La República de Colombia

y en su nombre, el

Instituto Educativo Francisco José de Caldas

De Barranquilla - Atlántico

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
Según Resolución No. 1691 del 03 de Noviembre de 2.000

Confiere a:

Euglenis del Socorro Molina Moreno

Identificado (a) con C.C. No. 32.730.413 de Barranquilla

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y Programas Vigentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alvaro A. Plaza
Rector (a)

Pedro Alzate
Secretario (a)

Dado en Barranquilla, de 07 días del mes de Diciembre de 1984
Anotado al folio 401 del Libro de Registro No. 416
Secretaría de Educción

No se requiere registro de la secretaria de Educación, según los decretos Nº 921
Del 6 de Mayo del 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional
Y 2150 del 05 de Diciembre 1995 por la Presidencia de la Republica

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Centro de Educación no Formal

POLITECNICO "BARRANQUILLA"

Autorizado y aprobado por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico
según Resolución No. [illegible]
En desarrollo del Decreto [illegible] de Marzo 2 de [illegible] de conformidad con los lineamientos
de la Ley General de la Educación [illegible] de 1994

OTORGA EL CERTIFICADO DE:

Aptitud Ocupacional

Técnico en: Enfermería

Euglenys del Socorro Molina Moreno

[illegible] C.C. 32.730.413 de Barranquilla

"Ha cumplido con los requisitos académicos y reglamentos de esta Institución"

En constancia se firma y sella en la ciudad de Barranquilla.

Atlántico a los 23 días del mes de Diciembre de 2.000

Director Académico

Director Administrativo

Secretaria

Instructor

Registro No. 343 Libro 1 Folio 5

Fecha de Expedición 23 de Diciembre de 2000

CENTRO POLITECNICO BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que: *Euglenis Molina Moreno*

Participó en el Seminario ***CANCEROLOGIA PROSTATICA, MAMARIA Y UTERINA***

Dictado en Barranquilla, Agosto 11 de 2.000 *Intensidad: 3 hrs*

CENTRO POLITECNICO BARRANQUILA

ARMANDO SIERRA ESTRADA
DIRECTOR *Director General*

MEDICO

Scanned with CamScanner

CENTRO POLITECNICO BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que: *Euglenis Molina Moreno*

Participó en el Seminario sobre ***DROGADICCION***

Dictado en Barranquilla, Noviembre 10 de 2.000 *Intensidad:* 3 hrs

CENTRO POLITECNICO
BARRANQUILLA
ADMINISTRATIVO

ARMANDO SIERRA ESTRADA
Director General

COORDINADOR

Scanned with CamScanner

CENTRO POLITECNICO BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que: *Euglenis del Socorro Molina Moreno*

Participó en el Seminario *Diabetes - Quemaduras*

Dictado en Barranquilla, Julio 14 de 2.000 Intensidad: 3 hrs

CENTRO POLITECNICO BARRANQUILLA

ARMANDO SIERRA ESTRADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Director General

MEDICO

Scanned with CamScanner

Gobernación del Atlántico

La Gobernación del Atlántico, A través de

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO *Santa María Magdalena*

CERTIFICA

QUE:

Eugenis Molina

Identificado con C.C. 32730413

Asistió y participó en el:
Taller en el entorno comunitario para informar a los líderes sobre el ejercicio de control social

Realizado el dia 17 **de** Octubre **2019**

ARILIS MARIA RUIZ MEDINA
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Alba Marina Rodriguez Yance

ALBA MARINA RODRIGUEZ YANCE
COORDINADORA PIC HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO

Scanned with CamScanner

Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO | UNIVERSIDAD DEL NORTE | Educación Continuada

La Universidad del Norte por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

Euglenis Del Socorro Molina Moreno

No. 32730413

Participó en el Programa

Lineamientos de las RPMS, Materno Perinatal de IRA y EDA

Intensidad 4 horas

Dado en Barranquilla a los 6 días del mes de octubre de 2023

Elisama Dugarte Coll

Director(a) Centro de Educación Continuada

Martha González Robles

Director(a) Registro Académico

Scanned with CamScanner

GRUPO COLOMBIANO DE EMERGENCIAS

CENTRO INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS

WWW.GRUPOCOLOMBIANODEEMERGENCIAS.COM

CERTIFICA QUE:

EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO

C.C. 32.730.413

ASISTIO AL CURSO TALLER:

"SOPORTE BITAL BASICO SVB" (BLS)

"ABORDAJE AL PACIENTE CON PARA CARDIORRESPIRATORIA"

ENTREGADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO). EL DIA 29 DE ABRIL DE 2024
DURACION DE 20 HORAS.
CURSOS QUE SE DESARROLLO CON LAS GUIAS 2015-2020 DE LOS COMITES NACIONALES (CNR) E INTERMACIONALES DE RESUCITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO DE SALUD.

KAREN LOBO NARVAEZ.
COORDINADORA OPERATIVA
NACIONAL COLOMBIA G.C.E
INSTRUCTORA BLS-ACLS.CORAT

DR.JUAN PABLO SALGADO C.
NEUROCIRUJANO EN NO.20511/05
DIRECTOR CIENTIFICO.
ENTRENADOR BLS-ACLS AHA.

DRA. ANA CATALINA HERRERA D.
COORDINADOR MÉDICO NACIONAL
R3 MEDICINA INTERNA
RM NO. 102721546
INSTRUCTOR BLS-ACLS C

Scanned with CamScanner

FUNETEC

FUNDACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE LA COSTA

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015.
Licencia de funcionamiento 06077 de 2023-Secretaría de educación Distrital.
NIT 901625140-4

HACE CONSTAR QUE:

EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO

IDÉNTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 32730413

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS VIOLENCIAS DE GENERO

DADO ALOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024, CON UNA DURACIÓN DE (40 HORAS)
BARRANQUILLA- ATLANTICO
(VIGENCIA 2 AÑOS)

Kelly Reyes U.

KELLY PATRICIA REYES UTRIA
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN

Calle 47#18_24 Barranquilla
tel:3046781679
funetec2022@gmail.com

NEDIS FERNANDEZ BARRANCO
COORDINADORA ACADÉMICA

Scanned with CamScanner

FUNETEC

FUNDACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE LA COSTA

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015.
Licencia de funcionamiento 06077 de 2023-Secretaría de educación Distrital.
NIT 901625140-4

HACE CONSTAR QUE:

EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO

IDÉNTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 32730413

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE

ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS

DADO ALOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024, CON UNA DURACIÓN DE (40 HORAS)
BARRANQUILLA- ATLANTICO
(VIGENCIA 2 AÑOS)

Kelly Reyes U.

KELLY PATRICIA REYES UTRIA
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN

Calle 47#18_24 Barranquilla
tel:3046781679
funetec2022@gmail.com

NEDIS FERNANDEZ BARRANCO
COORDINADORA ACADÉMICA

Scanned with CamScanner

FUNETEC

FUNDACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE LA COSTA

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015.
Licencia de funcionamiento 06077 de 2023-Secretaría de educación Distrital.
NIT 901625140-4

HACE CONSTAR QUE:

EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO

IDÉNTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 32730413

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE

DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE

Con una duración de (48 horas)

dado Barranquilla-atlántico, a los 8 días del mes de agosto de 2024,

(VIGENCIA 2 AÑOS)

Kelly Reyes U.

KELLY PATRICIA REYES UTRIA
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN

Calle 47#18_24 Barranquilla
tel:3046781679
funetec2022@gmail.com

NEDIS FERNANDEZ BARRANCO
COORDINADORA ACADÉMICA

Scanned with CamScanner

FUNETEC

FUNDACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE LA COSTA

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015.
Licencia de funcionamiento 06077 de 2023-Secretaría de educación Distrital.
NIT 901625140-4

HACE CONSTAR QUE:

EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO

IDÉNTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 32730413

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE

APROPIACIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS EN DUELO

DADO ALOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024, CON UNA DURACIÓN DE (40 HORAS) BARRANQUILLA- ATLANTICO

(VIGENCIA 2 AÑOS)

Kelly Reyes U.

KELLY PATRICIA REYES UTRIA
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN

Calle 47#18_24 Barranquilla
tel:3046781679
funetec2022@gmail.com

NEDIS FERNANDEZ BARRANCO
COORDINADORA ACADÉMICA

Scanned with CamScanner

Malambo, 24 de Enero de 2019

Doctor
EFRAIN BELLO CAMARGO
Alcalde Municipal de Malambo

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito ofrecerle mis servicios como auxiliar apoyando la labor misional en el centro de vida teniendo en cuenta mi experiencia en esta área.

Todo esto con el ánimo de fortalecer y apoyar la ardua labor que viene desempeñando usted en el primer cargo de nuestro municipio.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Cordialmente

Euglenis Molina Moreno

EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO
CC 32730413

2

Scanned with CamScanner

Malambo, 11 de Febrero de 2019

Doctor
EFRAIN BELLO CAMARGO
Alcalde Municipal de Malambo

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito ofrecerle mis servicios como auxiliar apoyando la labor misional en el centro de vida teniendo en cuenta mi experiencia en esta área.

Todo esto con el ánimo de fortalecer y apoyar la ardua labor que viene desempeñando usted en el primer cargo de nuestro municipio

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración publica

Cordialmente

Euglenis del Socorro Molina Moreno.
EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENA
CC 32.730.413 Barranquilla

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° PS- 1328 - 2023-MM
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

JULIO CESAR GUTIERREZ ARISMENDY identificado con cédula de ciudadanía N° 84.089.353 expedida en Riohacha, actuando en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica facultado mediante Decreto N.º 308 del 28 de agosto del 2023; por medio del cual se hace una delegación en materia contractual, para suscribir todos los actos y documentos de las etapas precontractual, contractual, y post contractual y quien de ahora en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO** mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.730.413 Expedida en Barranquilla , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **a)** Que existe la necesidad de contratar una persona para **PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN DE SALUD PÙBLICA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÒN EN SALUD 2023. a)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el literal H del artículo cuarto de la Ley 1150 de 2007. **b)** Que en la planta de personal municipal no hay suficiente talento humano para realizar estas actividades; **c)** Que, surtidos los trámites pertinentes, el contratista, acreditó las condiciones exigidas por la entidad y por la legislación vigente. Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es **PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN DE SALUD PÙBLICA ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÒN EN SALUD 2023.** El alcance del objeto contractual consiste en: a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por el municipio, el cual incluye el apoyo en la ejecución de las acciones de competencia de salud pública relacionadas con la gestión en la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles para las actividades que incluyen los estilos de vidas saludables, contenidas en el PAS 2023 del municipio de Malambo.(Hace parte integral el anexo técnico el cual relaciona las actividades específicas a ejecutar por parte del contratista relacionadas con el plan de acción en salud vigencia 2023 de la dimensión definida)b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por el municipio. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos. d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por el municipio, con las evidencias fotográficas, y soportes de cada una de las actividades asignadas. e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios del municipio o el supervisor del presente contrato. g) No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el municipio. h) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. i) Garantizar la afiliación al sistema de seguridad en salud y pensiones, presentarlas antes de la firma del contrato y al supervisor. j) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. K) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución) Realizar asistencia técnica en el marco de los protocolos de Vigilancia en Salud Pública de acuerdo con el evento. **CLÁUSULA TERCERA –** [illegible] informes mensuales sobre el desempeño de

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-583-2024-MM BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° NUMERAL 4 LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. - DECRETO 1082 DE 2015.

Considerando:

Entre los suscritos, **YENIS OROZCO BONETT,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.858.260 expedida en Malambo, quien actúa en condición de Alcalde Municipal de Malambo-Atlántico, posesionada en audiencia pública mediante acta No 73 del 01 de enero del año 2024 por la Notaria Única de Malambo en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra **EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO** mayor de edad, domiciliado (a) en el Municipio de Malambo-Atlántico, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32.730.413, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Malambo Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Malambo, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

Clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MALAMBO EN LAS OPERACIONES DEL ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA MEDIANTE VISITA DE SEGUIMIENTO A PROGRAMA DE LAS IPS Y ESE. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($4.083.327). CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE MALAMBO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera En un primer pago correspondiente a veintitrés días del mes de noviembre por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($1.583.327),** el saldo restante en un único pago finalizar el plazo contractual por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000),** sin exceder la fecha estipulada por la secretaria de hacienda para el cierre fiscal 2024. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será Un (1) mes y diecinueve (19) dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE MALAMBO a: **1.** Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones. **6.** Presentar la cuenta de

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLANTICO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 32730413, suscribió con la Administración Municipal de Malambo, los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número de Contrato: MM-CPS-2025-320
Fecha de Inicio: 29 de abril del 2025
Fecha de Terminación: 28 de octubre del 2025
Plazo de Ejecución: 6 meses
Valor de Honorarios Mensual: $ 2.000. 000.oo

Número de Contrato: otro si **MM-CPS-2025-320**
Fecha de Inicio: 29 de octubre del 2025
Fecha de Terminación: 15 de diciembre del 2025
Plazo de Ejecución: 45 días
Valor de Honorarios Mensual: $ 2.000. 000.oo

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y DIAGNÓSTICOS POBLACIONAL CON ENFOQUE EN LA CARACTERIZACIÓN SOCIO INSTITUCIONAL PARA LA INCIDENCIA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

Actividades del Contratista:

1. Digité la información recolectada por los encuestadores del Sisbén.
2. Verifiqué que todos los campos estén completos antes de registrar los datos en el sistema.
3. Manejé el software del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el cargué de información de encuestas.
4. Ordené y archivé formularios una vez digitados.
5. Manejé de forma reservada los datos personales y familiares que aparecen en los formularios.
6. Garanticé la trazabilidad de los documentos físicos y digitales.

Atentamente,



Eufemia Salazar Benítez.
Jefe de oficina de Talento Humano.

CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE al

CC 32730413 EUGLENIS DEL SOCORRO MOLINA MORENO

Estado Cotizante:	**Vigente**
Causal:	**ACTIVO EN REGIMEN CONTRIBUTIVO**
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	**56**
Fecha Afiliación:	**01/04/2024**
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 09 de enero de 2026 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A.